

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00009-00
Clase: DIVISORIO
Demandante: FULGENCIO ALIPIO CRUZ CRUZ Y OTRA
Demandado: HECTOR HERNANDO VANEGAS BARBOSA

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

RECONOZCASE a la Doctora MARTHA CONSUELO CUBILLOS ROMERO, como apoderada judicial del demandado HECTOR HERNANDO VANEGAS BARBOSA, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado (fl. 24).

Con el fin de establecer si la contestación de la demanda por parte del extremo pasivo se ejecutó en forma oportuna, se exhorta a la parte actora para que allegue el cotejo del envío del aviso judicial efectuado al demandado.

Así mismo se exhorta a la parte pasiva para que en cumplimiento de sus obligaciones de carácter procesal, proceda a registrar el oficio mediante el cual se comunica la inscripción de la presente demanda en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, el cual se encuentra elaborado desde el pasado primero (1º.) de Julio.

NOTIFIQUESE
LEIDY MILENA MOSQUERA
JUEZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
26/01/20

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 001
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Enero de 2021, a la hora de las 8 a.m. Art. 295 C.G.P.
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA